

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1569

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número IMAC-3/84, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 4/83, formulada por el trabajador José Antonio Olivera Saura, contra la empresa INTERRONDA, S. A., calle Junterones, Edif. Sierra Espuña, de Murcia, en reclamación de la cantidad de ciento diecinueve mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a veinticinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un despacho integrado por mesa tipo ministro, valorado en sesenta mil pesetas

Una mesa circular de juntas, valorada en veinte mil pesetas.

Un sillón de despacho tipo ministro, valorado en cinco mil pesetas.

Cinco sillones de tipo juntas, valorados en diez mil pesetas.

Tres butacas tapizadas para tresillo, valoradas en dieciocho mil pesetas.

Un armario librería, valorado en veinticinco mil pesetas.

Una lámpara despacho metálica, valorada en siete mil ptas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 2 de mayo de 1984 y a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley,

se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 9 de mayo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Interronda, S. A., calle Junterones, Edif. Sierra Espuña, 1.ª escalera, entresuelo E, de Murcia.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5363

DELEGACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra doña Concepción Gómez Heredia, del pueblo de Mazarrón, declarada en rebeldía por providencia de 28 de enero de 1983, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertene-

cientes al deudor que a continuación se expresan.

Deudor: Concepción Gómez Heredia.

Concepto: Rústica.

Ejercicio: 1981.

Importe del principal: 751 pesetas.

20% recargos de apremio: 150 pts.

Costas presupuestas: 10.000 pts.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de camino de Saladillo, un trozo de tierra que es dentro del polígono número 99 la parcela número 3, que tiene una cabida de cincuenta y dos hectáreas, veintitrés áreas y nueve centiáreas y linda: Norte, camino de Loma Saladillo; Este, camino de Saladillo a la Pinilla; Sur, parcela número 14 de Eustasio Méca Paredes, y Oeste, parcela número 7 de Concepción Paredes Zamora y parcela número 2 de Francisco Heredia Lardín».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Totana, 30 de septiembre de 1983. El recaudador de Hacienda.